



## Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA



### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2483-2022-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintitrés de diciembre  
del año dos mil veintidós

#### VISTO:

La solicitud presentada por el señor JESUS SANABRIA COLONIO, identificado con DNI N° 19832056, Juez de Paz del Anexo del Saños Grande del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Distrito Judicial de Junín, mediante el cual formula su renuncia irrevocable a dicho cargo por motivos personales, y;

#### CONSIDERANDO:

##### **Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS<sup>1</sup>. Se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

##### **Segundo.- Sobre el acceso al cargo de Juez de Paz**

La Ley N° 29824<sup>2</sup>, Ley de Justicia de Paz, establece en el artículo II del Título Preliminar, y en 8°, el acceso al cargo de Juez de Paz, a través de los mecanismos de participación popular y de selección.

Por su parte, el Reglamento de la Ley 29824, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS<sup>3</sup> establece en su artículo 18°, que el acceso al cargo de Juez de Paz, es a través del proceso de elección popular y el mecanismo de Jueces de Paz se ejecutan de conformidad con los respectivos reglamentos aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

##### **Tercero.- Sobre terminación al cargo de Juez**

El artículo 9° de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, determina diversas razones para la terminación del cargo de Juez de Paz; 1. *Muerte*, 2. *Renuncia desde que es aceptada*, 3. *Destitución, previo proceso disciplinario*; entre otros motivos fundados.

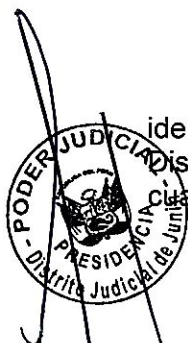
##### **Cuarto.- Sobre reemplazo de los Jueces de Paz**

El artículo 15° de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, determina que los Jueces de Paz **Accesitarios** reemplazarán al Juez de Paz de manera temporal o definitivamente. En el presente caso que, se ha producido la vacancia producto de una renuncia irrevocable.

<sup>1</sup> Decreto Supremo publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano

<sup>2</sup> Ley N° 29824mo publicado el 3 de enero del año 2012 en el Diario Oficial El Peruano

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 007-2013-JUS publicado el 26 de junio del año 2013 en el Diario Oficial El Peruano





## Corte Superior de Justicia de Junín



### PRESIDENCIA

R.A. N° 2483-2022-P-CSJU/PJ

#### Quinto.- Sobre la solicitud de renuncia al cargo de Juez de Paz

Con OFICIO N° 0014-2022-AM-SG/ET-H, cursado por el señor Luis Alberto Carmen Nuñez – Agente Municipal del anexo de Saños Grande, eleva la renuncia presentada por el señor JESUS SANABRIA COLONIO, en el cargo que venía desempeñándose como Juez de Paz del Anexo de Saños Grande, por razones estrictamente personales, por cuanto le es imposible continuar ejerciendo las funciones como Juez de Paz del Anexo del Saños Grande del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Distrito Judicial de Junín;

#### Sexto.- Sobre la designación al cargo de Juez de Paz de la renunciante

Con Resolución Administrativa N° 300-2019-P-CSJU/PJ, de fecha quince de abril del año dos mil diecinueve, se designó como Juez de Paz del Anexo de Saños Grande del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, al Primer Juez de Paz Accesitario **JESUS SANABRIA COLONIO**, por renuncia del Juez de Paz Titular, y mediante Resoluciones Administrativas N° 367-2020 y 424-2022-P-CSJU/PJ, se amplió la designación, hasta que concluya el proceso electoral Regionales y Municipales;

Con Resolución Administrativa N° 540-2016-P-CSJU/PJ de fecha veintidós de julio del año dos mil dieciséis, fue designado como Juzgado a don JESUS SABRIA COLONIO como primer accesitario, y a don **JUAN TOVAR SANTOS** como segundo accesitario, del Anexo de Saños Grande del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín .

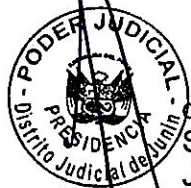
En uso de sus facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir de la fecha de don **JESUS SANABRIA COLONIO**, al cargo de Juez de Paz del Anexo de Saños Grande del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, comprensión del Distrito Judicial de Junín, dándose por concluidas sus funciones en dicho cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de veintiocho de diciembre del año en curso, como Juez de Paz Anexo de Saños Grande del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, comprensión del Distrito Judicial de Junín, al Segundo Juez Accesitario don **JUAN TOVAR SANTOS**, hasta la presentación de la nueva terna para Juez de Paz.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que don **JESUS SANABRIA COLONIO** – Juez cesante, haga entrega bajo inventario a la nueva Juez designada en la presente resolución, de los archivos, libros, bienes muebles y demás enseres incluido la medalla de plata que se le entregó para el ejercicio del cargo.





## Corte Superior de Justicia de Junín



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

### PRESIDENCIA

R.A. N° 2483-2022-P-CSJGU/PJ

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que, a través de la presente resolución, las Autoridades Civiles y Policiales deberán guardar a la Juez de Paz las consideraciones propias de su función.



**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución Al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Suprema de la República, a la Oficina Nacional de Justicia de Paz, a la Fiscalía de la Nación a la Oficina de Control de la Magistratura, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital del Interesado.,

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*Luis Samaniego*  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN